

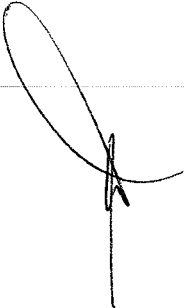
CONSEJO CONSULTIVO




## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

En Granada, a 9 de mayo de 2005

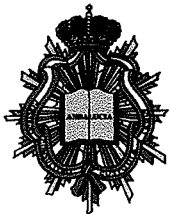
### **REUNIDOS**

 De una parte el Excmo. Sr. D. Juan B. Cano Bueso, Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, en virtud de Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2002, de 15 de enero, actuando con las atribuciones que le confieren los artículos 6 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, del Consejo Consultivo de Andalucía, y 77.2 del Reglamento Orgánico.

 Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. David Aguilar Peña, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico en virtud de Decreto 417/2000 (BOJA de 5 de noviembre de 2000), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, y el artículo 86, f) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

### **EXPONEN**

I.- Que el Consejo Consultivo de Andalucía, como superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene interés en la realización de aquellas actividades que promuevan un mayor conocimiento de tipo teórico y práctico de las actividades que desarrolla el Consejo Consultivo de Andalucía.



CONSEJO CONSULTIVO



II.- Que la Universidad de Granada tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente con la colaboración de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

III.- Que ambas instituciones tienen un conjunto de intereses comunes y, por ello, las partes manifiestan su deseo de mantener y formalizar una colaboración, fructífera en las ocasiones en que ésta ha tenido lugar, para la realización de actividades conjuntas de interés general en el orden cultural, jurídico y científico.

#### ACUERDAN

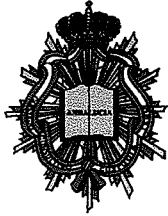
Primero.- El Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada y el Consejo Consultivo de Andalucía seguirán organizando conjuntamente cursos de interés para ambas Instituciones, dentro del marco general de los Cursos de la Universidad que organiza el Centro Mediterráneo.

Segundo.- En el ámbito de este Convenio se incluirán las actividades que, relacionadas con los fines de ambas Instituciones, pudieren organizarse conjuntamente tanto de ámbito cultural como formativo.

En este contexto el Consejo Consultivo ofrece a los alumnos de la Universidad de Granada la posibilidad de completar los conocimientos adquiridos durante su periodo de formación académica, mediante el desarrollo de prácticas de estudio en las dependencias del Consejo.

Tercero.- La financiación, justificación y obligaciones derivadas de la organización conjunta de las actividades que se especifican en los apartados primero y segunda y aquellas otras que se consideren de interés, se detallarán en ADDENDAS específicas para cada actividad.

Cuarto.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del mismo día de su firma. El plazo de vigencia será de un año, a contar desde su



CONSEJO CONSULTIVO



formalización, prorrogándose por periodos de tiempo iguales salvo pronunciamiento expreso en contra de una de las partes.

Quinto.- La denuncia del Convenio por una de las partes producirá, a partir del día siguiente, la cesación de efectos del mismo.

Sexto.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resultando de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo, siendo competente para entender los litigios que con respecto a este Convenio se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL CONSEJO CONSULTIVO  
DE ANDALUCÍA.



Juan B. Cano Bueso

POR LA UNIVERSIDAD  
DE GRANADA.



David Aguilar Peña